Mateus Yepes, Michelle <michelle.mateus@cali.gov.co>

URGENTE: CASOS SALUD MENTAL

Mateus Yepes, Michelle <michelle.mateus@cali.gov.co> 26 de agosto de 2021, 15:29
Para: edelgado@coosalud.com, cescobar@coosalud.com, mhuertas@coosalud.com, lcolorado@coosalud.com
Cc: Jose Eutimio Correa Galindo <jose.correa@cali.gov.co>, Jhon Edward Murillo Galeano <jhon.murillo.gal@cali.gov.co>, Fernando Cesar Marinez Lopez <fernando.marinez@cali.gov.co>, Alejandra Jimena Cortez Trujillo <Alejandra.cortez@cali.gov.co>

Cordial saludo,

El pasado 21 de julio del 2021 se desarrolló una mesa de trabajo extraordinaria entre la Secretaría de Salud Pública (Equipo Salud Mental y Convivencia Social, y Servicio de Atención a la Comunidad), la EAPB COOSALUD y la IPS Oportunidad de Vida, referente a los casos de los pacientes Daniel Zambrano con cédula de ciudadanía N° 1.010.128.441 y Oscar Hincapié con cédula de ciudadanía N° 6.254.216 adscritos a Coosalud, donde se pactaron unos compromisos por parte de la Entidad Aseguradora a fin de garantizar el tratamiento integral de los jóvenes en mención. Con respecto a los casos cabe tener en cuenta:

- OSCAR HINCAPIE fue valorado el 18 de agosto del 2021 por el psiquiatra, quien en la historia clínica identificó unas necesidades con relación al consumo de SPA y un riesgo de autolesión. Es importante tener presente que él no cuenta con redes de apoyo familiares, se encuentra en condición de habitabilidad en calle y presenta varias afectaciones físicas y mentales.
- DANIEL ZAMBRANO fue valorado el día 25 de agosto del 2021 y le indicaron un proceso de internación.

En ese orden de ideas, me permito remitir la historia clínica de los jóvenes en mención para la garantía de la Ruta de Atención Integral en Salud en el Abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas por parte de la entidad aseguradora, con base en lo establecido en la Ley 1715 de 2015: Ley Estatutaria, la Ley 1616 de 2013: Salud Mental, y los Lineamientos para la Implementación de Programas de Mantenimiento con Metadona de 2018 que han de ser de bajo umbral y lo establecido en la resolución 2481 de 2020.

Quedo atenta,

Michelle Mateus Yepes
Psicóloga y Antropóloga
Celular +57 301 7053530
Equipo Salud Mental y Convivencia Social
Secretaría Salud Pública

3 adjuntos

CC. 1.010.128.441.pdf
550K

CC 6.254.216 (FÓRMULA).pdf
399K

CC 6.254.216 (HC).pdf
331K